



# Resolución Jefatural

N° 190 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1774-2018-MIDIS/VMPES/DGFO y el Memorando N° 1778-2018-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 13 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1784-2018-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 17 de diciembre de 2018, el informe N° 140-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 26 de diciembre de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2056 aprobada el 26 de noviembre de 2018, remitida con Memorando N° 1562-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;



Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA. Se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, alojamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";



Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Título “Disposiciones Complementarias” en el acápite 8.2 establece que “La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión”

Que, mediante Memorando N° 1774-2018-MIDIS/VMPE/DGFO, la Dirección General de Focalización, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Tello Tapullima Percy, Coordinador Territorial SISFOH - Región San Martín, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes del 28 de noviembre al 07 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 1 139,00 (Un mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), así mismo mediante Memorando N° 1778-2018-MIDIS/VMPE/DGFO solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Vera Bellido María del Rosario, Coordinadora Territorial SISFOH – Región Arequipa, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes del 26 al 30 de noviembre de 2018, por el importe de S/ 403,80 (Cuatrocientos tres con 80/100 soles); finalmente mediante Memorando N° 1784-2018-MIDIS/VMPE/DGFO solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Huacán Ayala Alejandro Fernando, Coordinador Territorial SISFOH – Región Ica, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes el 11 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 112,00 (Ciento doce con 00/100 soles); las solicitudes de reembolso obedecen a que la Dirección General de Focalización no contaba con los recursos suficientes en la meta presupuestaria, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que establece la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° 140-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de viáticos y pasajes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2056 emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 1 654,80 (Un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 80/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto viáticos y pasajes ascendentes al importe total de S/ 1 654,80 (Un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 80/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador		Reembolso
							23.21.21	23.21.22	
Supervisión, asistencia técnica, reuniones informativas e implementación del SIEE y ferias en los distritos de Pardo Miguel, Awajun, Nva. Cajamarca, Rioja, Habana, Calzada y Campanilla	DyT	26	28/11/2018 al 07/12/2018	TELLO TAPULLIMA PERCY	44463397	MOYOBAMBA P MIGUEL, AWAJUN NVA. CAJAM, MOYOB. ELIAS S. RIOJA YORONGOS SORITOR HABANA CALZADA JUAJUI PAJARRILLO CAMPANILLA HUICUNGO	S/. 180.00	S/. 959.00	S/. 1,139.00
Asistencia técnica presencial y supervisión en los distritos de Grocio Prado, Pueblo Nvo. - Chincha	DyT	26	26/11/2018 al 30/11/2018	VERA BELLIDO MARIA DEL ROSARIO	29728606	CHIVAY MADRIGAL LARI ACHOMA TAPAY CABANACONDE	S/. 60.00	S/. 343.80	S/. 403.80
Participación en la asamblea general de renovación de los Comités Locales y acompañamiento a los miembros de los Comités Locales en acciones de veeduría de los Programas Sociales.	DyT	26	11-dic-18	HUAMAN AYALA ALEJANDRO FERNANDO	22196399	GROCIO PRADO, PUEBLO NUEVO	S/. 15.00	S/. 97.00	S/. 112.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/. 255.00</b>	<b>S/. 1,399.80</b>	<b>S/. 1,654.80</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



